



GOBIERNO
DE ESPAÑA

83

DELEGACIÓ DEL
GOVERN A CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA.
OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA.
OFICINA DE EXTRANJEROS

Información actualizada el
18 de noviembre de 2010

HOJA INFORMATIVA nº83
**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL
EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
RENOVACIÓN**

Solamente podrán solicitar renovación aquellas personas que hayan obtenido su autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales acreditando alguno de los supuestos contemplados en el artículo 45.3 del Real Decreto 2393/2004:

- *Por razones de protección internacional a las personas a las que el Ministro del Interior (...), haya autorizado la permanencia en España (...), así como a los extranjeros desplazados (...).*
- *En los casos a los que se refieren los artículos 31.4 y 34.1 del Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.*

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-00: Solicitud de autorización de residencia**), firmada por el solicitante, por duplicado.
- 2.- Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta cuya renovación se solicita.
- 4.- Información sobre la acreditación del domicilio actual: Si Vd. consiente la comprobación de sus datos de domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, marcando la casilla **"SÍ"** del impreso de solicitud, no deberá aportar ninguna documentación relativa a su empadronamiento. Si no marca la indicada casilla y ha modificado su domicilio respecto al que consta en la tarjeta de residencia anterior, deberá presentar volante de empadronamiento actual.
- 5.- Acreditación documental de la permanencia de las razones que motivaron la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales anterior.

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE **DURANTE LOS 60 DÍAS** INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA TARJETA ANTERIOR. EN NINGÚN CASO PODRÁ RENOVARSE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TRANSCURRIDOS **TRES MESES** DESDE SU VENCIMIENTO.

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de Internet (www.mir.es, <http://extranjeros.mtin.es>, www.mpt.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

Presentación de solicitudes: PERSONALMENTE POR EL SOLICITANTE, **CON CITA PREVIA**

Para obtener cita, debe mandar un mensaje electrónico a la dirección **tramites.barcelona@mpr.es**

En el mensaje que mande, debe indicar imprescindiblemente:

- Para qué procedimiento solicita cita previa (en este caso, **tipo de solicitud: 83**)
- Nombre, apellidos y nº de NIE del solicitante.

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189
08037 Barcelona